

diligencias que se puedan ofrecer; Por tanto en  
virtud de la Propuesta que se me ha echo por el  
Concejo, Justicia, y Regimiento de dha. mi villa  
de los sujetos duplicados que puedan servir dichos  
oficios, nombro por Ministro ordinario de ella  
su terruño y jurisdiccion a Pedro Martin de  
y Fran.<sup>co</sup> Vicente Calderon, para que puedan usar  
y ejercer dho. oficios desde primero de Enero de  
año proximo. de mill setecientos noventa y siete,  
fin de Diciembre de el; Mando al Concejo Justicia  
y Regimiento de la referida mi villa de Alhama  
los recivan firmamentos con la solemnidad que  
derecho se requiere de que bien fiel, y diligentemente  
usaran dho. oficios cumpliendo y executando los  
autos, mandamientos, y sentencias de la Justicia  
de ella, sin hacer cohecho, ni llevar derechos de man  
do, y que denunciaren a los que contravinieren  
a las Leyes, y Pragmaticas de estos Reynos, y  
prehendieren a los que hallaren que estan cometidos  
delitos, y a los amancebados, Falsarios, Urucos

